

GOBIERNO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 114

28 de mayo de 2021

Presentada por la señora *Santiago Negrón*

Referida a la Comisión de

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Educación establecer un programa que ofrezca adiestramientos oportunos, suficientes y pertinentes a las asistentes de servicios especiales (T1).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante décadas, las Asistentes de Servicios Especiales (T1) han canalizado una amplia gama de acomodados razonables y servicios especiales indispensables para la movilidad física, el desarrollo personal, el desenvolvimiento social y el progreso académico de estudiantes participantes del Programa de Educación Especial. Ellas, en su mayoría mujeres, constituyen una fuerza laboral subremunerada que, de facto, opera permanentemente “*on call*”, trabajando en exceso de su jornada formal y cubriendo necesidades que, otrora, les competirían a otros funcionarios. El salario mensual de las asistentes fluctúa entre los \$900 y \$1,000 dólares mensuales. Más allá de interpretaciones restrictivas de reciente desarrollo, su función heterogénea ha sido esencial en el proceso de aprendizaje e integración del estudiantado con diversidad funcional.

Las T1 ofrecen atenciones que, según resulta meritorio, suele extenderse fuera del salón de clases, especialmente en los contextos de la transportación al plantel, el comedor escolar, el periodo recreativo y actividades extracurriculares. (Estipulaciones 38, 55 y 69 del caso *Rosa Lydia Vélez y otros v. Awilda Aponte Roque y otros*, Caso Núm. K PE 80-1738 (2002). Las T1 proveen cuidados de naturaleza diversa, atendiendo necesidades vinculadas con asuntos como la higiene, la alimentación, la movilidad, la comunicación, la salud, apoyo emocional, la adhesión a la rutina escolar, la atención a la clase y la socialización, según el PEI y diagnóstico de cada estudiante. A pesar de su importancia incalculable para las niñas y niños con diversidad funcional, el Departamento de Educación no cuenta con un programa que les ofrezca adiestramientos oportunos, suficientes y pertinentes. Muchas veces, las T1s se ponen a la disposición de estudiantes con diagnósticos que requieren un conocimiento técnico y sofisticado, sin que el DE cumpla su responsabilidad de prepararles, orientarles y adiestrarles apropiadamente. Por esta razón, urge que el DE se establezca un programa que ofrezca adiestramientos oportunos, suficientes y pertinentes a las asistentes de servicios especiales (T1). Esta Resolución Conjunta así lo ordena.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se le ordena al Departamento de Educación establecer, en un término
2 de ciento ochenta (180) días, un programa que ofrezca adiestramientos oportunos,
3 suficientes, pertinentes y periódicos a las asistentes de servicios especiales (T1).

4 Sección 2. - Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después
5 de su aprobación.